****

**INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE CÁTEDRA**

**VERSIÓN 2020**

**PROYECTO DE CÁTEDRA**

El Reglamento General Académico es el marco normativo que prevé en el Art. 87 y siguientes “que los profesores deberán presentar la planificación de las asignaturas” como también los aspectos a tener en cuenta para su escritura.

El proyecto de cátedra es “una propuesta académica en la Educación Superior en la que se explicitan ciertas previsiones, decisiones y condiciones para la práctica didáctica en el aula y que intenta hacer explícitos los acuerdos que conforman aquello que puede objetivarse del contrato didáctico que se establece con los alumnos/as y con la Institución”. (Steiman: 2010:19)

El proyecto de cátedra constituye un plan de trabajo hipotético y es en sí mismo una herramienta que supera, por su valor pedagógico, los diseños tipo programa de materia.

**¿Por qué se vuelve necesaria su formulación?**

**Porque al docente y/o equipo de cátedra le permite**:

-Organizar mejor el trabajo en la cátedra en tanto puede realizar las previsiones necesarias para el dictado de la unidad curricular.

-Evitar las improvisaciones e incoherencias que provocan un trabajo no pensado previamente y/o analizado en cuanto a las condiciones que pueden afectarlo;

-Facilitar el intercambio académico con sus colegas al constituirse como instrumento de comunicación;

-Mejorar el intercambio académico con los estudiantes, en tanto resulta ser un documento que da cuenta de una serie de previsiones (por ejemplo tipo y cantidad de trabajos prácticos); condiciones (ejemplo: requisitos de aprobación expresados en los criterios de acreditación) y decisiones (por ejemplo, línea teórica por la que ha optado la cátedra) que los involucran como sujetos de aprendizaje;

-Disponer de un material que puede facilitar el análisis, la reflexión y la evaluación sobre la propia práctica.

**Porque a los estudiantes les permite:**

-Organizar mejor su estudio, ya que el proyecto de cátedra explicita claramente cuáles son los contenidos a aprender, la bibliografía obligatoria que opera como soporte teórico de dichos contenidos y cuáles son los trabajos prácticos a resolver.

-Distribuir su propio tiempo de estudio al estar establecidas las fechas de entrega de los trabajos y previstas las fechas de las evaluaciones parciales.

-Conocer la postura de la cátedra en cuanto a la orientación con que es concebida la unidad didáctica que es objeto de enseñanza y la concepción de aprendizaje que subyace a la propuesta;

-Conocer las condiciones y criterios de evaluación (parciales y finales, requisitos de entrega de trabajos y criterios que tomará en cuenta el docente o el equipo docente para decidir la aprobación);

-Poseer un documento escrito que en cierto sentido “garantiza” no tener que enterarse de sus obligaciones académicas de un día para otro.

**Porque a la Institución le permite**:

-Coordinar acuerdos referidos a la ausencia o superposición de contenidos, enfoques epistemológicos, propuesta metodológica y criterios de acreditación propios de un área;

-Documentar la relación entre los proyectos académicos de la facultad y la concreción de éstos a través de las cátedras;

-Monitorear la articulación de los contenidos mínimos pautados en el plan de estudio.

-Disponer de un documento de valor pedagógico para tomar decisiones de equivalencias o, por el contrario, otorgar pases a otras universidades o institutos superiores, comunicando fehacientemente la propuesta académica de la cátedra.

**ESTRUCTURA PARA SU DESARROLLO**

La misma pretende establecer y organizar orientaciones prácticas para la escritura del proyecto, incluyendo todos los aspectos que la componen y prevé el Reglamento General Académico:

1. **ENCABEZAMIENTO:**

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 1

CARRERA: **Profesorado de Educación (Completar según corresponda)**

 MATERIA/ESPACIO CURRICULAR/PERSPECTIVA:

CURSO: º ª.

CICLO LECTIVO: **2020**

CANTIDAD DE HORAS SEMANALES:

PROFESOR/A:

PLAN AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN N° (No es 5886/03 sino el Número de Resolución que autoriza el Plan de Estudios de la carrera de la que forma parte esta materia/taller/ateneo/práctica)

**2. FUNDAMENTACIÓN**

**Marco referencial**: toda propuesta de trabajo docente se fundamenta implícitamente en una serie de supuestos que le dan sostén. Es necesario que algunos de esos supuestos se hagan explícitos para develar el posicionamiento teórico e ideológico de una cátedra. El marco referencial es la fundamentación y presentación de la propuesta de cátedra específicamente referida a la actividad de docencia y una primera anticipación global del proyecto de trabajo con los estudiantes en torno al conocimiento. En él debiera considerarse:

**Marco curricular**: la propia cátedra no es una cátedra aislada, sino que forma parte de un conjunto de cátedras que un estudiante cursará para obtener una titulación. Es importante describir la ubicación de la cátedra en el plan de estudios, referirse a los aportes específicos de la cátedra al tipo de incumbencia profesional y laboral del egresado/a y enunciar qué tipo de correlación temática se vislumbra entre la propia cátedra y otras cátedras tanto anteriores como posteriores*.* Por ejemplo: *“inserta en el profesorado y precedida por correlatividad únicamente por* *Contabilidad I, esta cátedra Didáctica y currÍculum, se ubica en la línea de análisis de las* *unidades curriculares cuyo objeto de estudio se centra en torno a …. en la carrera* *de …. La correlación con Didáctica General resulta relevante, ya que se retoma el* *estudio realizado acerca del campo específico para analizarlo ahora en el contexto* *de …”*

 **Marco epistemológico**: tiene que ver con la lectura y el posicionamiento que la cátedra realiza en relación con la disciplina como objeto científico y como producción de conocimiento social a partir de lo cual se desprende su núcleo duro como contenido de enseñanza. Es importante explicar en qué línea teórica se ubica la cátedra con relación al área de contenidos involucrados en la misma. Se trata de explicitar claramente cuál es la corriente, escuela, tendencia, ideología o teoría que sustenta el marco teórico del desarrollo de los contenidos que la cátedra pondrá como objeto de enseñanza. Por ejemplo: “*entendemos al* *conocimiento como un proceso dialéctico que permite comprender y transformar* *la realidad, oponiéndonos al saber como algo dado y absoluto. Optamos por una*  *Didáctica como teoría acerca de las prácticas de la enseñanza en contextos sociohistóricos* *determinados, cuyos postulados supongan una interrelación* *permanente entre la indagación teórica y la práctica pedagógica y cuyo objeto de estudio se centre en torno a las prácticas docentes especialmente en el contexto particular del aula, en tanto espacio social simbólico condicionado por múltiples variables…”*

 **Marco didáctico**: se refiere a la disciplina como objeto de aprendizaje, a partir de lo cual se desprende su especificidad particular como objeto de enseñanza y su entidad como conocimiento comunicable. El marco didáctico se vincula con el referente teórico por el que opta la cátedra con relación a los procesos de enseñar y aprender una disciplina en particular. Si bien en toda situación de clase hay alguien que enseña y alguien que aprende y esto sucede de alguna manera en particular, la concepción subyace para cada situación-clase. Por ejemplo: “*la* *propuesta didáctica parte de la premisa de considerar el aula como un ámbito de* *reflexión y acción que permita “repreguntarse” la didáctica, teorizando acerca de* *la práctica y poniendo en juicio analítico la teoría. Para ello, se utilizarán diversas* *modalidades de enseñanza apropiadas para el nivel, las que serán a su vez* *analizadas teóricamente en cuanto a su pertenencia para el trabajo en la* *educación superior, sobre el final de cada clase”.*

 **Marco institucional**: en ocasiones, ciertas particularidades coyunturales del contexto sociohistórico, de la propia institución o del grupo de estudiantes pueden llegar a incidir fuertemente sobre el desarrollo de las clases y, en consecuencia, condicionar alguna de las decisiones que el docente y/o equipo de la cátedra debe tomar al realizar las previsiones para la puesta en marcha de su proyecto de cátedra. Por ejemplo *entre los estudiantes del último año de la* *carrera se identifican altos porcentajes de profesionales y/o estudiantes con* *experiencias laborales relacionadas con el campo de estudio de la cátedra, lo que* *ofrece el particular desafío de enriquecer explícitamente los saberes portados por* *el grupo sin perder la línea de análisis propia de la cátedra en el ámbito de las* *ciencias de la gestión.*

**3. CONTENIDOS**:

 Representan el eje central de todo proyecto didáctico. Son la respuesta a la pregunta ¿qué enseñar? La selección de los contenidos a enseñar es una de las decisiones más fuertes que tiene que tomar un docente. La primera prescripción que atraviesa el trabajo en torno a los contenidos, está representada por los contenidos mínimos presentes en el plan de estudio. Los contenidos mínimos garantizan, en cierto sentido, la coherencia en un trayecto de formación articulando los núcleos centrales de cada disciplina. Pero también es cierto que, a veces, los planes de estudios se desactualizan rápidamente o permanecen inertes por mucho tiempo sin incorporar los nuevos contenidos científicos, artísticos y/o tecnológicos. De modo que, para buscar el punto de equilibrio es necesaria la articulación y un buen criterio entre los docentes de las distintas cátedras, para hacer del proceso de selección un proceso consensuado.

**4. MARCO METODOLÓGICO:**

Explicita la secuencia didáctica por la que el docente ha optado, es decir la organización de la clase en términos de “actividad secuenciada a proponer”. **Sería el repertorio de actividades que vamos a instrumentar organizadas en un sentido pedagógico y didáctico. Es conveniente hacerlo con un estilo narrativo.** Por ejemplo *se trabajara con problemáticas* *reales extraídas de organizaciones industriales, ante las que los alumnos, operando en* *grupos reducidos, deberán hipotetizar soluciones y/o analizar variables constitutivas* *haciendo uso del marco brindado en la presentación inicial y de las lecturas bibliográficas* *que deberán haber realizado previamente. La clase finalizará con la puesta en común del* *trabajo grupal y la intervención teórica del docente en la que se tomarán en particular las* *dudas y/o errores conceptuales.*

**5. BIBLIOGRAFÍA (del docente y del estudiante seleccionada por unidad)**

La cita de bibliografía conviene realizarla según los criterios bibliotecológicos NORMAS APA. Luis E. Acosta Hoyos sugiere hacerla del siguiente modo:

1. El apellido y a continuación los nombres o el nombre de pila del autor precedidos por una coma. Igual caso si el texto ha sido escrito por dos o tres autores. Si el número de autores es mayor de tres, se utiliza sólo el primero y se escribe “y otros”.
2. Entre paréntesis el año de edición
3. El nombre completo del texto (cursiva). Cuando hubiera subtítulo se transcribirá precedido por dos puntos y también en cursiva.
4. La edición. Si dicha publicación corresponde a una edición distinta de la primera, el número de edición se colocará luego del nombre del texto.
5. El lugar de edición.
6. La editorial.
7. El año de edición.
8. (Aclaración Importante) el/los capítulo/s que serán de lectura obligatoria.

**En un ejemplo:**

Acosta Hoyos, Luis (1982): *Guía Práctica para la investigación y redacción de informes.* Buenos Aires: Editorial Paidós, Capítulo 3.

La bibliografía conviene separarla en obligatoria y ampliatoria o de profundización. Se entiende por obligatoria aquella que necesariamente deberá ser leída por los alumnos para hacerse de los conocimientos indispensables para acreditar la materia.

Por otro lado, la bibliografía ampliatoria resulta ser una especie de guía y servicio que la cátedra ofrece a sus alumnos para que éstos amplíen conocimientos que sean de su especial interés o necesidad. Por ello, la conveniencia de especificar esta bibliografía organizada por áreas temáticas.

**6. Evaluación (Importante diferenciar condición regular y libre)**

La Resolución 4043/09, respeta lo acordado por los Señores Ministros de Educación en el Seno del Consejo Federal de Educación, a través de la *Resolución 72/08*, donde se establece para el Nivel de Educación Superior, que:

“Todo estudiante de formación docente hace una opción por un tipo de formación específica que en su contenido y forma de organización definirá su práctica futura. Al ingresar a los estudios superiores “**este estudiante joven o adulto y, en muchos casos trabajador, porta saberes, experiencias de vida y recorridos institucionales que definen las condiciones y modalidades en que transitará su tiempo de formación”.**

En simultáneo, la propuesta de trabajo pedagógico institucional con la que debe interactuar lo somete a una complejidad que es fruto de una trama que vincula lo cultural, lo político y lo institucional con los saberes profesionales y el trabajo docente, en tanto contenidos anticipatorios de su futuro desempeño laboral. Es menester que el **Régimen académico favorezca las trayectorias de los estudiantes teniendo en cuenta que las mismas se desarrollan en este marco particular.**

En la actualidad, en más de un escenario cotidiano, se evidencian diversas situaciones que suponen desencuentros entre las lógicas que sostienen las posibilidades formativas de los estudiantes y la propuesta institucional brindada a los mismos. Esta desarticulación es claramente visible en el campo de las regulaciones administrativas y curriculares en donde prevalecen formas de trabajo con matrices propias de los niveles precedentes o bien reducidos al cumplimiento de rutinas formativas tradicionales, que focalizan en los procesos de acreditación de estudios.

En este sentido, **el régimen académico se transforma en una herramienta que debe aportar mayor dinamismo y pertinencia a estos trayectos, “**promoviendo en el estudiante su salida de los formatos escolares que lo cobijaron en los niveles anteriores, proponiendo un nuevo reparto de las responsabilidades entre una comunidad de pares jóvenes y adultos, propiciando la autonomía en las decisiones y recorridos propios de la formación superior, preparatorios para el desempeño laboral como docente”.

A través de estas recomendaciones federales se aspira a la construcción consensuada de una propuesta que genere un instrumento institucional capaz de interpretar el sentido y los alcances de un proceso de formación particular y complejo como el docente, que tiene como protagonistas a adultos en condición de estudiantes y que demanda un tipo de prácticas institucionales que posibiliten la democratización de las decisiones pedagógicas y formativas que los involucran.

**El articulado de la Resolución, expresa:**

La promoción refiere a las condiciones de acreditación y evaluación de las unidades curriculares; el régimen de calificación, el de equivalencias y correlatividades.

* La promoción se realizará por cada unidad curricular (materia, Espacio de Definición Institucional, Práctica docente y profesional, talleres, seminarios, ateneos entre otras) que conformen los diseños o Planes de Estudios de las carreras. Asistencia al 60% de clases de unidades curriculares y no menos de 80% de asistencia a prácticas de campo docente y profesional.
* El trayecto de evaluación comprenderá instancias de seguimiento a lo largo de la cursada y una instancia final de cierre. Aprobación de las instancias de evaluación previstas con nota mínima de 4 (cuatro) puntos para acceder a la instancia de acreditación con examen final o de 7 (siete) puntos para la promoción sin examen final.

La comunicación 32/10 de la DES, (ampliatoria de la 4043/09) da lugar a:

* + Para todos los casos el régimen de correlatividades se establece: cursada por cursada, final por final, incluyendo el Campo de la Práctica Docente o Prácticas Profesionalizantes. Motivo por el **cual la apertura de 3er. Año se puede realizar con todas las unidades curriculares cursadas y aprobadas aun cuando se adeude finales**. Idéntica situación se establece para la apertura de 4to. Año con relación a segundo.
	+ NÓTESE EL FUERTE ACENTO QUE SE PONE EN LA APROBACION DE LA CURSADA PUES LA MISMA EQUIVALE A RECONOCER ACREDITACION DE SABERES, MÁS ALLÁ DE ACCEDER EL ALUMNO A LA INSTANCIA FINAL. NO EXISTIENDO, A PARTIR DE ESTA NORMA SISTEMA DE CONDICIONALIDAD, LA APROBACION DE LA CURSADA ABRE PASO A LA CONTINUIDAD EN EL ESPACIO/CAMPO DE LA PRACTICA DOCENTE PUES SE CONSIDERAN SUFICIENTEMENTE PROBOS LOS SABERES DEL ESTUDIANTE. LA INSTANCIA FINAL ES SOLO UNA MÁS DEL PROCESO DE EVALUACION, NO LA DEFINITORIA DE SITUACION ALGUNA. (**Nota del Equipo de Conducción)**

En síntesis: La aplicación de la resolución 4043/09 modifica dos cuestiones básicas:

- Dejan de existir las condicionalidades en las cursadas

- Habilita al estudiante a realizar recorridos en años superiores (incluida la Práctica docente) contando con la acreditación de cursadas, sin necesidad de tener los finales aprobados.

Estas circunstancias demandan una atención especial en el momento de definir la aprobación de las cursadas, pues la misma equivale a acreditar saberes y legitimar futuros trayectos formativos.

**BIBLIOGRAFÍA:**

STEINMAN, Jorge (2008), *Más didáctica, en la Educación Superior,*Buenos Aires: Miño y Dávila